

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Salud y Bienestar Social

Orden de 18/03/2009, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se actualiza la deducción del precio público por la prestación de servicios en Centros de Atención a la Infancia. [2009/4466]

Por Decreto 44/2004, de 20 de abril, se reguló el régimen jurídico de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios en Centros de Atención a la Infancia, fijándose su cuantía en 180 euros mensuales.

Los ingresos netos de la unidad familiar, que se tienen en cuenta para fijar el precio público, son objeto de las deducciones que determina el mencionado Decreto 44/2004, de 20 de abril, entre los que figura la deducción de hasta 2.400 euros anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda habitual.

La Disposición Final Segunda, apartado segundo, del Decreto señalado autoriza al titular de la Consejería competente en materia de Centros de Atención a la Infancia para que actualice, mediante Orden, la cuantía citada en el párrafo precedente, conforme a la evolución del Índice de Precios al Consumo del año anterior.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y previo informe favorable del Servicio de Asesoramiento y de la Comisión de Tutela de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Dispongo:

Artículo único. Actualización de la deducción de los gastos de vivienda.

De los ingresos anuales de la unidad familiar calculados conforme a lo previsto en el Decreto 44/2004, de 20 de abril, del régimen jurídico de los precios públicos satisfechos por la prestación de servicios en Centros de Atención a la Infancia, se deducirán, en su caso, hasta 2.786 euros anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de la vivienda habitual.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de marzo de 2009

El Consejero de Salud y Bienestar Social
FERNANDO LAMATA COTANDA